

JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D. C., Catorce (14) de Julio del año dos mil veintidós (2022).-

RAD: EXPEDIENTE NÚMERO 2021 - 00078.

De acuerdo con el anterior informe rendido por la secretaría y en atención a lo solicitado en el memorial que obra a folio preliminar del presente cuaderno, allegado por la apoderada judicial de la entidad demandante el 28 de junio pasado (derivado No. 19 del expediente digital), el Despacho,

DISPONE:

Previamente a resolver lo que en derecho corresponda, respecto a la solicitud de terminación del proceso por pago de las cuotas en mora y a efecto de evitar futuras nulidades, se requiere a la Abogada que representa a la parte actora, para que se sirva allegar prueba documental donde se acredite la facultad expresa para recibir otorgada por la entidad demandante a la sociedad GESTICOBANZAS S. A. S. (compañía que actúa en calidad de apoderada judicial de la parte demandante), acorde a lo normado por el artículo 77, inciso 4º del C. G. del Proceso, como quiera que en la Escritura Pública No. 1333 de fecha 31 de julio del año 2020 de la Notaría 16 del círculo de esta ciudad, no se le otorga dicha facultad.-

Sin perjuicio de lo anterior, también puede la profesional del derecho aportar el escrito contentivo de la solicitud de terminación del proceso por pago de las cuotas en mora, debidamente coadyuvado por la representante legal de la parte demandante, a fin de proceder de conformidad.-

Cumplido lo anterior, vuelva el expediente al Despacho a fin de proveer.-

NOTIFÍQUESE,

ANDRÉS HERNÁNDEZ CIFUENTES

Juez

Constancia Secretarial: La presente providencia se notifica por anotación en Estado Electrónico No. 120, hoy 15 de julio de 2022. Indira Rosa Granadillo Rosado – Secretaria.

Firmado Por:

Carlos Andrés Hernández Cifuentes

Juez

Juzgado Municipal

Civil 014

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **50847d19c601b66972b42584931bd81c58350aa1085f1dfbc7cee279eabf7e5**

Documento generado en 13/07/2022 04:52:02 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>